República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

Radicación: 1100140030482021-00031-00

De conformidad con el artículo 406 y ss. C. G. del P. y reunidos los requisitos legales, el Juzgado, **RESUELVE**:

ADMITIR la demanda de DIVISIÓN MATERIAL Y/O VENTA DE BIEN COMÚN, instaurada por ALBA BEATRIZ ALDANA VILLALBA (C.C. 39778265) contra MARTHA PATRICIA ALDANA VILLALBA (C.C. 39773200).

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 301 del C G. del P., concordante con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término legal.

DARLE el trámite del proceso DECLARATIVO ESPECIAL.

ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Ofíciese al Registrador respectivo.

RECONOCER a la abogada JENNIFER PAOLA AGUILAR BERNAL como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO No. 026 de fecha 13 de mayo de 2021. La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca